



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIV-144

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, realiza un respetuoso exhorto a los 43 Ayuntamientos de la Entidad para que, a través de sus Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, formulen, coordinen y fomenten programas y acciones de prevención social y atención integral de niñas, niños y adolescentes que son seducidos por adultos a través de manipulación y engaño mediante el uso del internet y redes sociales provocando la realización de acciones de índole sexual para conseguir generación y envío de material pornográfico, logrando vulnerar la intimidad y estabilidad psicológica de la persona menor de edad.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 26 de octubre del año 2020
DIPUTADO PRESIDENTE**


HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR

DIPUTADO SECRETARIO


EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR

DIPUTADA SECRETARIA


MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, REALIZA UN RESPETUOSO EXHORTO A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD PARA QUE, A TRAVÉS DE SUS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, FORMULEN, COORDINEN Y FOMENTEN PROGRAMAS Y ACCIONES DE PREVENCIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SON SEDUCIDOS POR ADULTOS A TRAVÉS DE MANIPULACIÓN Y ENGAÑO MEDIANTE EL USO DEL INTERNET Y REDES SOCIALES PROVOCANDO LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE ÍNDOLE SEXUAL PARA CONSEGUIR GENERACIÓN Y ENVÍO DE MATERIAL PORNOGRÁFICO, LOGRANDO VULNERAR LA INTIMIDAD Y ESTABILIDAD PSICOLÓGICA DE LA PERSONA MENOR DE EDAD.